



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO ACL- 061 DE 2020 - PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACL 061 DE 2020

04 JUN 2020

061 de 04 Junio
2020

POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° SUB 810 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, El Acuerdo 16 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con matrícula profesional **A25031999**, actuando como apoderado de la propietaria, presenta solicitud Rad. 1518-2020, solicitando aclaración de la **RESOLUCIÓN N° SUB 810 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

Que, mediante la respectiva solicitud escrita, se requirió sea aclarada la **Resolución N° SUB 810 del 26 de noviembre de 2019**, teniendo en cuenta: (i) En el cuadro de áreas, el orden de los mojones para el Lote A, no corresponde a la secuencia presentada en el respectivo plano.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar el correspondiente expediente **25126-0-19-0505** y por ende la **Resolución N° SUB 810 del 26 de noviembre de 2019**, y su respectivo plano aprobado, donde se observa que el Lote A corresponde a los mojones M1-M6-M5-M4-M1.

Que, en este orden de ideas y de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la aclaración de la **Resolución N° SUB 810 del 26 de noviembre de 2019**, en el cuadro de áreas del artículo primero de la parte Resolutiva.

En relación con la corrección de errores formales, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

10 4 JUN 2020

RESOLUCIÓN NUMERO ACL- 06-1-1 DE 2020 – PÁG. 2 DE 3

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la Resolución N° SUB 810 del 26 de noviembre de 2019, en la siguiente forma:

A. En el cuadro de áreas del artículo primero del RESUELVE, corrigiendo el orden de los mojones para el Lote A:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL bajo el número **25126-0-19-505** respecto del predio ubicado en LA VEREDA RIO GRANDE LOTE JEAN LT 8, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-80388** y número Catastral **00-00-0003-1613-000** propiedad de **MARTHA PATRICIA LOPEZ PINILLA** identificada con cédula de Ciudadanía **41.720.619** de Bogotá.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	MARTHA PATRICIA LOPEZ PINILLA identificada con cédula de Ciudadanía 41.720.619 de Bogotá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA MAT. PROFESIONAL 02-0503-CPNT

CUADRO AREAS		
LOTE	ÁREAS	MOJONES
LOTE JEAN LT 8 INICAL	652.40 M2	M1-M2-M3-M4-M1
LOTES RESULTANTES		
LOTE A	344.10 M2	M1-M6-M5-M4-M1
LOTE B	308.30 M2	M6-M2-M3-M5-M6

(...)”



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

04 JUN 2020

RESOLUCIÓN NUMERO ACL-061 DE 2020 – PÁG. 3 DE 3

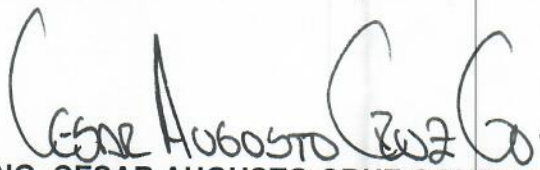
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **Resolución N° SUB 810 del 26 de noviembre de 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (04 JUN 2020)


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete – Directora Desarrollo Territorial

Proyectó: Carlos Díaz – Profesional universitario



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CALICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se otorga a 4 de Junio de 2020

Notifiqué personalmente el (la) Resolución - ACL. 061

en el día: 04 Dias. Junio al Señor (a) ARMANDO

Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 741867593 de Calicá

Impuesto firma del notificado: H-7-2

Impuesto firma del funcionario que notifica

